

OAJ 18524

Bogotá D. C., 20 de mayo de 2020

Doctora
ADRIANA CAROLINA MORA IBARRA
Representante legal
EMPRESA COLOMBIANA PESQUERA DE TOLÚ S.A PESTOLÚ
KM 2. VIA AL FRANCES
Tolú Viejo - Sucre

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetada doctora Adriana,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como Entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la Entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud del INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO, declarado al contrato No. 1597 de 2007, suscrito con la Empresa Colombiana Pesquera De Tolú S.A Pestolú a través de la Resolución 4144 del 10 de julio de 2009, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de SIETE MIL QUINCE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (USD 7.015,20), esta suma corresponde al valor total de la obligación de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

OAJ 18524

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 31 de mayo de 2020 a ésta entidad a través de los correos electrónicos ggutierrezr@invias.gov.co, cvrodriguez@invias.gov.co para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA REYES CUERVO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: GONZALO GUTIERREZ RAMIREZ

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ